ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	22 de diciembre de 2025
RESPONSABLE:	Leandro Antonio Córdoba Fuertes
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E DE SUAREZ – TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Santa de Rosa de Lima E.S.E. fue creado mediante Acuerdo No. 005 del 02 del mes de julio del año 1997 por el Concejo Municipal de Suarez Tolima como una empresa social del estado de primer nivel de atención del orden municipal categoría especial con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con el artículo 04 del Acuerdo No. 005 de 1997, el objeto social del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez Tolima E.S.E. es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención.

La ESE Hospital Santa de Rosa de Lima, es la entidad prestadora de los servicios de salud de primer nivel de complejidad en jurisdicción de Suarez Tolima, debiendo estar habilitada para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables.
Para el cumplimiento de sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad prestando los servicios de forma oportuna y pertinente, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada

por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La ESE Hospital Santa de Rosa de Lima,, actualmente posee dos (2) vehículos de su propiedad, uso asistencial Ambulancias (TAB) que brinda apoyo en el traslado de los pacientes a otro nivel de atención.

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Lima, debe propender por la adecuada atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, y dotar los servicios conforme a los estándares de habilitación, razón por la cual EL HOSPITAL requiere la compra VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA APOYAR LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E DE SUAREZ – TOLIMA que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada; compra que es financiada a través de los recursos asignados mediante Resolución 939 del 20 de mayo de 2025 por parte del Ministerio de Salud y la Protección social

Que la adquisición de un vehículo tipo camioneta se realiza con el fin de transportar personal administrativo, asistencial en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones propias que se presentan día a día en la institución, así mismo el trasporte de equipos y elementos, como en el apoyo de jornadas de salud que se adelantan en el municipio, y para el desplazamiento a algunas de las veredas solo se cuenta vías destapadas en difíciles condiciones de acceso, por lo cual se requiere un vehículo de fuerza y condiciones técnicas apropiadas. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de un vehículo con el fin de satisfacer la necesidad y que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias y que se encuentre apto y óptimas condiciones para prestar adecuadamente el servicio de transporte de los funcionarios de la ESE el traslado de equipos y bienes en apoyo con la operación logística de la institución

2. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar, COMORAVENTA, de acuerdo al Comité de Adquisiciones de la e.s.e se elegirá la oferta más favorable económicamente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de compraventa que se celebra mediante la

modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista reflejada en su hoja de vida y sus propuestas económicas. Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta.
El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto la venta de vehículos de transporte extramural, vehículos para entidades de salud entre otros.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E DE SUAREZ – TOLIMA

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
25101503	Carros

3.5 Alcance: N/A.

3.3 Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

3.4 Plazo de Ejecución: OCHO (08) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

3.7 Supervisión: El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en el manual de supervisión e interventoría del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

3.9. El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados.

3.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad a la propuesta presentada, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del vehículo objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y sus respectivas adecuaciones.
3. Instalar en el vehículo tipo camioneta lo siguiente:

ADECUACIONES
EMBLEMAS ADHESIVOS
ALARMA
BANCAS PLATÓN
BARRA ANTIVUELCO
BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA
CINTA RETROREFLECTIVA
CARPA DE PLATÓN
GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN
LUCES PERIMETRALES
RADIO MOVIL
WINCHE

4. Realizar la entrega del vehículo objeto de adquisición en el municipio de SUAREZ (Tolima), de conformidad con el plazo establecido para tal fin en los presentes términos de condiciones.
5. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el termino indicado al momento de presentar la propuesta
6. Asumir los gastos generales que demanden los trámites de legalización del vehículo hasta el momento de entrega a satisfacción de este a la E.S.E.
7. En caso de fallas en el funcionamiento del vehículo dentro del término de garantía, el contratista se obliga a responder por el cambio de repuestos, elementos mano de obra para garantizar el adecuado funcionamiento.

8. El contratista se obliga a a mantener el valor en la propuesta económica presentada a la E.S.E., y por ningún motivo podrá incrementar este valor posterior a la presentación de la oferta, de ser así la E.S.E., dará por terminado el contrato y hará efectivas las pólizas que amparan el proceso contractual.
9. Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor referido en este documento
10. Se debe entregar el vehículo debidamente matriculado en el departamento de Tolima, a nombre de La E.S.E. Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez , adicional, deberá asumir todos los impuestos y gastos que implique dicha matricula.
11. Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y si defectos de fabricación.
12. Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en la propuesta, la cual hará parte del contrato.
13. Entregar el seguro obligatorio SOAT y la tarjeta de propiedad a nombre del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez Tolima.
14. Constituir las garantías requeridas para el presente proceso contractual.
15. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

3.9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Hospital cuenta con estatuto Propio de contratación el cual indica que se puede realizar la contratación por la modalidad de Contratación Directa tal como reposa en el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2024

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($284.406.689.00).

5.1 Valor Estimado: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($284.406.689.00).

5.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

5.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	**X**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	**X**
Recursos de Crédito.	

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

5.4 FORMA DE PAGO:

El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato mediante un pago anticipado equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE($113.762.675) una vez firmada el acta de inicio y previa presentación de Factura y garantías; y el saldo final equivalente a CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($170.644.014) previa entrega del vehículo con la verificación de todas las especificaciones técnicas establecidas y certificación de recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato, con la certificación del supervisor el cumplimiento del contrato a ello deberá acreditar el pago del respectivo al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 24 de la Ley 1955 de 2019. PARAGRAFO: La E.S.E., realizará, los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará, previo los trámites establecidos por la entidad.

5.5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1 PROPUESTAS TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA
2 Hoja de Vida Función Pública.
3 LEY 2013
4 Soportes Académicos
5 Soportes Laborales(CERTIFICADOS)
6 Declaración de Bienes y Rentas
7 REDAM
8 Fotocopia del documento de identidad
9 Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)
10 Fotocopia del RUT(Fecha de impresión de no más de tres meses)
11 Antecedentes procuraduría
12 Antecedentes Contraloría
13 Antecedentes Policía Nacional

14 Medidas Correctivas
15 Antecedentes de Delitos Sexuales
16 Certificación Afiliación EPS
17 Certificación AFP
18 Afiliación ARL riesgo III
19 Tarjeta Profesional (si es el caso)
20 Certificado Vigencia Tarjeta profesional
21 Antecedentes Tarjeta Profesional ((si es el caso)
22 Certificado de Cuenta Bancaria(fecha de expedición no superior a tres meses) – Banco Agrario
23 Examen Médico de Ingreso Pre ocupacional
24 Pantallazo SECOP II

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja

7. GARANTIAS

El contratista presentará las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia:

- Garantía de la devolución del pago anticipado. (Este amparo tiene por objeto proteger al contratante por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista, a título de pago anticipado, en el evento de que el contrato se termine en forma anticipada por algún incumplimiento imputable al contratista y este tenga que devolverle al contratante el dinero que le fue pagado). El valor de esta garantía es del 100% del valor del pago anticipado, es decir de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE($113.762.675)
- De cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso. El valor de esta garantía será por el quince

por ciento (15%) del valor total del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: El amparo de calidad de los bienes suministrados será equivalente al 20% del valor del contrato, su duración y tres años más.

PARAGRAFO PRIMERO: En el caso que se adicione el contrato, el contratista deberá presentar el certificado de la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

8. RESPONSABLE

Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Leandro Antonio Córdoba Fuertes
Cargo: Profesional Universitario

REVISADO POR: Mabel A Medina Arévalo – Asesora Jurídica